

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2024-00020

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada y reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 368 *ejusdem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa de responsabilidad civil instaurada por YESSICA CRISTINA LADINO LADINO y DAVID STEVEN LADINO LADINO en nombre propio y como herederos determinados de PEDRO ANTONIO LADINO POVEDA (q.e.p.d.) contra BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: DAR al presente asunto el trámite del proceso verbal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme a lo señalado en el artículo 369 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia al extremo accionado en los términos de los artículos 290 y siguientes del estatuto procesal general, o según lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada Erika Alejandra Cardona Londoño para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido¹ y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 020
fijado el 14 de FEBRERO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

¹ Archivo 001.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e7e67fae2de9559c3814ef3622dad1e95f2322cd86319a8a6bd7c94858126b**

Documento generado en 13/02/2024 04:56:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>